



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 04/02/19
Rev.: 003
Referencia: PG000-4.2

Vicky Foods conocedor de que su futuro en el sector viene determinado por la satisfacción de sus clientes y la seguridad y salud de las personas que forman parte de ella, se compromete a mantener integrado, en su gestión y en el desarrollo de su actividad, el principio de prevención de los riesgos laborales. El alcance en esta política es para el diseño, desarrollo y la producción de productos de pastelería, bollería, panadería, y cremas para untar y para el diseño, desarrollo y la producción de alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad a base de mezcla de frutas con cereales, verduras y/o cereales, con carne pollo y pescado. Para ello ha implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) basado en el estándar OHSAS 18001:2007, en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en su normativa de desarrollo y en el modelo de empresa saludable basada en la OMS, además con el objetivo permanente y prioritario de la mejora de las condiciones de trabajo, dirigida a obtener el nivel adecuado de protección de los trabajadores/as, así como evitar los daños materiales y reducir el absentismo laboral, buscando el compromiso y bienestar de nuestros empleados/as en el ámbito de la seguridad, su salud laboral, y bienestar, la promoción de entornos saludables, la mejora continua y la sostenibilidad de Vicky Foods (DULCESA S.L.U.), (JUAN Y JUAN INDUSTRIAL S.L.U.), **se define y asume la presente Política de Prevención de Riesgos Laborales y en materia de Promoción de la Salud en el Trabajo (PST).**

Dentro de este contexto, Vicky Foods ha definido y puesto en marcha los siguientes compromisos:

- Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios y otros que la organización suscriba en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de promoción de la salud.
- Cumplir los requisitos y mejorar continuamente la eficacia y resultados del SST previniendo los daños y el deterioro de la salud de nuestros trabajadores.
- Realizar procedimientos de trabajo seguros y conformes a la legislación y reglamentación vigente.
- Asegurar la satisfacción de nuestros trabajadores a través de la constante reducción de reclamaciones y no conformidades, previendo la aparición de estas.
- Crear una cultura de gestión de la organización fundamentada en la calidad de nuestros procesos y la seguridad y salud de nuestros trabajadores, desarrollando actividades de formación y concienciación del personal en relación con estas materias.
- Difundir y asegurar a todos los niveles de la organización el contenido de la Política y Objetivos de Seguridad y Salud Laboral. Además, esta política se expondrá en lugares visibles a disposición de todas las partes interesadas.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 04/02/19
Rev.: 003
Referencia: PG000-4.2

- Proporcionar y formar los recursos necesarios para el desarrollo y mejora del SST.
- El respeto a los derechos del trabajador/a: los procedimientos a implementar a la luz de esta política deberán estar sujetos al resguardo de las garantías legales que amparan a todo trabajador, en particular respecto de aquellas que determinan la protección de su vida privada.
- La seguridad: se asumirá como un valor permanente y transversal en de la empresa con el fin de prevenir y reducir los riesgos para los trabajadores/as y, en consecuencia, a promover acciones que preserven la salud de la plantilla. Queremos caminar desde un modelo basado en la prevención de riesgos laborales a otro que ponga el acento en la promoción de la salud.
- La universalidad: esta política será aplicable a todos los trabajadores/as de la empresa, sin ninguna distinción.
- La confidencialidad de la información: en consonancia con el Art. 22, Vigilancia de la Salud de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de PRL se considera como un requisito indispensable, el cumplir con este estándar, al cual se deben ajustar todos los actores involucrados tanto internos como ajenos a la compañía, tales como servicio de prevención ajenos, mutua, asesores, etc.
- La comunicación: se dará a conocer entre todo el personal la Política, recursos e iniciativas, para lo cual se apoyará de los diversos medios de comunicación con que cuenta la empresa.
- La participación: en todas las iniciativas que sobre PST se implanten se recabará siempre la opinión de la plantilla antes y durante su puesta en marcha.
- Promover la salud en el ámbito extralaboral en función de las características epidemiológicas de su colectivo comunitario.
- Adhesión a la declaración de Luxemburgo comprometiéndose a integrar los principios básicos de la promoción de la salud en el trabajo y en la gestión de la salud de los trabajadores.
- Integrar la promoción de la salud en las políticas de SST en el lugar de trabajo

Esta Política es de obligado cumplimiento para todo el personal de Vicky Foods y sirve de marco para establecer y revisar los Objetivos de Seguridad y Salud Laboral. Esta política será revisada de forma periódica.

La Dirección y Órganos de Gobierno de Vicky Foods a través de este documento, manifiesta claramente su compromiso y lo transmite a todos y cada uno de los niveles de la organización.